



APRUEBA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

VISTOS:

El Memorando Circular N° 000089-2023-OGR-ONP del 15 de agosto de 2023, que adjunta el Informe N° 000031-2023-OGR.RO-ONP del 14 de agosto de 2023, de la Oficina de Gestión de Riesgos; el Informe N° 000321-2023-OPG-ONP del 18 de agosto de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 513-2023-OAJ-ONP del 01 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se incluye como componente del Sistema de Control Interno la evaluación de riesgos, siendo que mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" con el objetivo de que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 074-2014-JEFATURA /ONP se aprueba la Política de Gestión del Riesgo Operacional de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, orientada a la gestión del riesgo operacional en la entidad;

Que, Resolución Jefatural N°100-2016-JEFATURA/ONP se aprueba la Política de Gestión de Riesgo de Fraudes de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, enfocada a la posible materialización de fraudes internos y externos en sus procesos institucionales o servicios contratados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2018-INACAL/DN el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 31000:2018 Gestión del riesgo. Directrices. 2° edición, cuyo numeral 5.2 establece que la alta dirección y los órganos de supervisión, cuando sea aplicable, deberían asegurar que la gestión del riesgo este integrada en todas las actividades de la organización y deberían mostrar el liderazgo y compromiso publicando una declaración o una política que establezca un enfoque, un plan o una línea de acción para la gestión del riesgo;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de septiembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0085 5739 6493 8389



Que, mediante Memorando Circular N° 000089-2023-OGR-ONP del 15 de agosto de 2023, que adjunta el Informe N° 000031-2023-OGR.RO-ONP del 14 de agosto de 2023, la Oficina de Gestión de Riesgos propone la aprobación de la Política y Objetivos de la Gestión Integral de Riesgos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a fin de establecer el marco de actuación para gestionar riesgos de todo tipo (estratégico, táctico y operativo) en la entidad, proporcionando mayor certidumbre y seguridad en la consecución de objetivos de la Entidad en beneficio de los afiliados, aportantes, servidoras/es y demás partes interesadas, promoviendo una cultura de prevención y control oportuna de los riesgos a los que está expuesta, a través de compromisos definidos en el mismo documento;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante el Informe N° 000321-2023-OPG-ONP del 18 de agosto de 2023, y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 513-2023-OAJ-ONP del 01 de septiembre de 2023, opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, aprobar la propuesta de Política y Objetivos de Gestión Integral de Riesgos de la Oficina de Normalización Previsional, así como derogar la Resolución Jefatural N° 074-2014-JEFATURA/ONP y la Resolución Jefatural N°100-2016-JEFATURA/ONP, toda vez que la aprobación de la Política y Objetivos propuestos impacta en la vigencia de estas, dada la regulación de la misma materia;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Gestión de Riesgos(e); el Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Gerenta General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 31000:2018 Gestión del riesgo. Directrices. 2° edición;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Política de la Gestión Integral de Riesgos de la Oficina de Normalización Previsional

Apruébase la Política de la Gestión Integral de Riesgos de la Oficina de Normalización Previsional, la que, como Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2. Aprobación de los Objetivos de la Gestión Integral de Riesgos de la Oficina de Normalización Previsional

Apruébanse los Objetivos de la Gestión Integral de Riesgos de la Oficina de Normalización Previsional, los que, como Anexo N° 2, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución y sus Anexos a las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Artículo 5. Derogatoria

Deróganse la Resolución Jefatural N° 074-2014-JEFATURA/ONP y la Resolución Jefatural N°100-2016-JEFATURA/ONP.

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de septiembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0085 5739 6493 8389



ANEXO N° 1

POLÍTICA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

La Oficina de Normalización Previsional (ONP) reconoce la importancia de la gestión de riesgos en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de sus procesos, con la finalidad de alcanzar sus objetivos. En tal sentido, establece la Gestión Integral de Riesgos (GIR), entendiéndose como la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas que permitan mantener los riesgos en un nivel aceptable. Cubre únicamente los riesgos a los que está expuesta la Entidad, tanto a nivel estratégico, táctico y operativo.

PRINCIPIOS:

1. La GIR se incorpora en todos los procesos que ejecuta la ONP para la consecución de sus objetivos y productos, con la finalidad de identificar, valorar, tratar y monitorear a los riesgos de nivel estratégico, táctico y operativo.
2. La GIR se mejora de forma continua, de acuerdo con el contexto interno y externo de la Entidad.
3. La GIR prioriza mediante un proceso cíclico, iterativo e incremental los procesos, productos y servicios críticos de la Entidad.
4. La GIR se ejecuta siguiendo las buenas prácticas y estándares internacionales vigentes.
5. Todo el personal, bajo cualquier modalidad de contratación, y contratistas, tienen la obligación de alertar a la Oficina de Gestión de Riesgos (OGR) de cualquier situación que pueda generar un riesgo a la ONP.
6. La GIR se implementa, despliega y gestiona tomando como base toda la información que se genere en la ONP, de manera que todos los actores involucrados en la GIR deben compartir la información necesaria para realizar sus actividades o emitir opinión técnica correspondiente.
7. La GIR se fortalece mediante la adopción de una cultura de gestión de riesgos que permita un enfoque de autogestión y autoevaluación.



ANEXO N° 2

OBJETIVOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

1. Fomentar una cultura preventiva de riesgos en la Entidad, con relevancia principal en la toma de decisiones.
2. Identificar, analizar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos a los que este expuesta la Entidad.
3. Monitorear que se tomen las medidas necesarias que permitan gestionar los riesgos a un nivel aceptable.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de septiembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0085 5739 6493 8389

